CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COSALÁ, SINALOA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSALÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.----------

--- En la ciudad de Cosalá, Sinaloa siendo las 08:00 (ocho) horas del día miércoles 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de sito en Carretera a la México 15 y Calle Constitución s/n, en la Colonia La Canela, en esta Ciudad de Cosalá, Sinaloa, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), 429 del Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento), así como en los artículos 57, 58, 59, 66, 67, 68 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Representación Proporcional, para la cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo.----------

---Enseguida el Presidente solicita de la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales Lic. Patricia Margarita Corrales Félix, Lic. José Luis Zazueta Madero, C. Roxsana Guadalupe Valenzuela Madero y C. Marco Antonio Carrillo Corrales, así como los representantes de los Partidos Políticos; Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional Lic. Alejandro Gómez Medrano; Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano C. Julieta Montenegro Duran; Representante Propietario del Partido Sinaloense Lic. Jesús Humberto Elenes Pérez, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.----------

---A continuación, el Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita de la secretaria de lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Representación Proporcional; Quinto.- Clausura. ----------

---Aprobado que fue el orden del día por unanimidad, y toda vez que ya fue agotado el primer punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021, se hace constar que no existieron intervenciones por parte de Representantes de Partido Políticos----------

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, se hace constar que el número de casillas que están para recuento son 08 (ocho) por lo que se realizará el recuento en el pleno del Consejo.----------

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.----------

---Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborado para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley. ----------

Asimismo, el Presidente asentó que, se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos.----------

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.----------

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no

han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en buen estado, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos; Casillas 0708 tipo básica; 0704 tipo básica; 0688 tipo básica; 0694 tipo básica; 0709 tipo extraordinaria; 0682 tipo contigua; 0682 tipo básica; 0703 tipo básica; 0701 tipo básica; 0676 tipo básica; 0707 tipo básica; 0706 tipo básica; 0681 tipo básica; 0675 tipo básica; 0686 tipo básica; 0685 tipo básica; 0685 tipo básica; 0687 tipo básica; 0679 tipo básica; 0683 tipo básica; 0683 extraordinaria; 0691 tipo básica; 0677 tipo básica; 0680 tipo básica; 0690 tipo básica; 0690 tipo extraordinaria; 0698 tipo extraordinaria; 0696 tipo básica; 0698 tipo básica; 0705 tipo básica; asimismo, se llevó a cabo el recuento de los 08 paquetes electorales 0695 tipo básica; 0709 tipo basica;692 tipo básica; 0702 tipo básica; 0700 tipo básica; 0699 tipo básica; 0678 tipo básica; 0697 tipo básica; de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.----------

---Acto continuo, se hace constar que se encontró un paquete electoral que contiene un acta de escrutinio y cómputo de gubernatura y boletas electorales a Diputado Local para el Proceso Electoral 2020-2021, correspondientes al Distrito 19, asimismo, llevándose a cabo la sesión especial de cómputo en el Consejo Municipal Electoral de Cosalá, se detectó que en el paquete correspondiente a la sección 697 tipo básica no se encontraron las boletas electorales y se encuentran en dicho Distrito 19, Se designo a una comisión y al personal que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción de los paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2020-2021. Misma que las responsables de esta comisión son las Consejeras Electorales la Lic. Patricia Margarita Corrales Félix, C. Roxsana Guadalupe Valenzuela Acosta y Coordinadora Electoral C. Amairani Espinoza Fernández.----------

---Se hace constar que a las 15:30 horas con treinta minutos hace acto de presencia el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional Lic. Martin Ramos Corrales en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal Electoral.----------

(RECUENTO EN EL PLENO DEL CONSEJO)

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

Resultados del corte total de cotejo																		
CASILLA	PAN	PRI	PRD	VERDE		PMS ISRAELENSE	morena	RSP	FUERZA POR MÉXICO						CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	TOTAL
0708B	0	22	0	0	2	55	11	0	0	0	0	0	0	5	0	0	95
0704B	0	41	0	1	1	76	9	1	0	0	0	0	0	3	0	5	137
0688B	0	37	0	0	2	47	3	0	0	0	0	0	0	4	0	3	96
0694B	0	96	0	1	23	150	15	16	2	0	0	0	0	7	0	15	325
0709EX1	0	47	0	0	1	51	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105
0682C1	0	123	0	4	14	163	12	2	1	0	0	0	0	9	0	13	341
0682B	0	141	0	1	12	140	18	10	1	0	0	0	0	2	0	8	333
0703B	0	57	0	8	11	168	43	3	0	0	0	0	0	4	0	9	303
0701B	0	111	0	2	3	114	13	3	0	0	0	0	0	7	0	10	263
0676B	0	120	0	0	7	172	46	18	1	0	0	0	0	12	0	7	383
0707B	0	50	0	1	2	38	8	0	0	0	0	0	0	1	0	1	101
0706B	0	59	0	0	3	64	16	1	0	0	0	0	0	7	0	8	158
0681B	0	71	0	0	21	140	17	7	0	0	0	0	0	9	0	1	266
0675B	0	143	0	0	8	164	29	24	1	0	0	0	0	11	0	9	389
0686B	0	98	0	0	0	123	14	0	0	0	0	0	0	9	0	7	251
0685B	0	58	0	1	11	98	15	2	0	0	0	0	0	6	0	1	192
0687B	0	30	0	0	2	79	12	1	0	0	0	0	0	3	0	5	132
0679B	0	89	0	0	27	203	28	7	7	0	0	0	0	7	0	20	388
0683B	0	76	0	0	0	53	5	0	0	0	0	0	0	7	0	2	143
0683EX1	0	8	0	0	1	24	2	1	0	0	0	0	0	2	0	0	38
0691B	0	104	0	1	3	85	27	3	0	0	0	0	0	3	0	4	230
0677B	0	154	0	0	19	153	37	18	1	0	0	0	0	6	1	11	400
0680B	0	113	0	3	8	175	38	16	0	0	0	0	0	12	0	10	375
0690B	0	33	0	0	1	33	4	0	0	0	0	0	0	1	0	1	73
0690EX1	0	58	0	0	4	88	7	3	0	0	0	0	0	3	0	3	166
0698EX1	0	99	0	0	2	135	12	0	0	0	0	0	0	0	0	2	250
0696B	0	25	0	0	4	47	5	1	1	0	0	0	0	2	0	2	87
0698B	0	69	0	0	0	111	12	0	0	0	0	0	0	3	0	10	205
0705B	0	55	0	2	4	198	15	2	0	0	0	0	0	9	0	12	297
TOTAL	0	2187	0	25	196	3147	479	139	15	0	0	0	0	154	1	179	6522

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultados del corte total de recuento																		
CASILLA	PAN	PRI	PRD	VERDE		MAS ISMAELDENSE	morena	RSP	FUERZA MEXICO						CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	TOTAL
0695B	0	30	0	0	3	70	22	2	0	0	0	0	0	5	0	0	132
0709B	0	26	0	2	3	50	2	1	0	0	0	0	0	3	0	4	91
0692B	0	54	0	0	2	112	11	0	1	0	0	0	0	10	0	4	194
0702B	0	108	0	0	4	120	18	2	0	0	0	0	0	5	0	3	260
0700B	0	71	0	3	5	88	7	0	0	0	0	0	0	1	0	4	179
0699B	0	27	0	1	4	95	7	0	0	0	0	0	0	2	0	4	140
0678B	0	138	0	0	13	230	43	10	5	0	0	0	0	6	0	14	459
0697B	0	46	0	2	2	68	8	0	0	0	0	0	0	5	0	0	131
TOTAL	0	500	0	8	36	833	118	15	6	0	0	0	0	37	0	33	1586

--- Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

Resultados del corte total de seión de computos																		
CASILLA	PAN	PRI	PRD	VERDE		MAS ISMAELDENSE	morena	RSP	FUERZA MEXICO						CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	TOTAL
0708B	0	22	0	0	2	55	11	0	0	0	0	0	0	5	0	0	95
0704B	0	41	0	1	1	76	9	1	0	0	0	0	0	3	0	5	137
0688B	0	37	0	0	2	47	3	0	0	0	0	0	0	4	0	3	96
0694B	0	96	0	1	23	150	15	16	2	0	0	0	0	7	0	15	325
0709EX1	0	47	0	0	1	51	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105
0682C1	0	123	0	4	14	163	12	2	1	0	0	0	0	9	0	13	341
0682B	0	141	0	1	12	140	18	10	1	0	0	0	0	2	0	8	333
0703B	0	57	0	8	11	168	43	3	0	0	0	0	0	4	0	9	303
0701B	0	111	0	2	3	114	13	3	0	0	0	0	0	7	0	10	263
0676B	0	120	0	0	7	172	46	18	1	0	0	0	0	12	0	7	383
0707B	0	50	0	1	2	38	8	0	0	0	0	0	0	1	0	1	101
0706B	0	59	0	0	3	64	16	1	0	0	0	0	0	7	0	8	158
0681B	0	71	0	0	21	140	17	7	0	0	0	0	0	9	0	1	266
0675B	0	143	0	0	8	164	29	24	1	0	0	0	0	11	0	9	389
0686B	0	98	0	0	0	123	14	0	0	0	0	0	0	9	0	7	251
0685B	0	58	0	1	11	98	15	2	0	0	0	0	0	6	0	1	192
0687B	0	30	0	0	2	79	12	1	0	0	0	0	0	3	0	5	132
0679B	0	89	0	0	27	203	28	7	7	0	0	0	0	7	0	20	388
0683B	0	76	0	0	0	53	5	0	0	0	0	0	0	7	0	2	143
0683EX1	0	8	0	0	1	24	2	1	0	0	0	0	0	2	0	0	38
0691B	0	104	0	1	3	85	27	3	0	0	0	0	0	3	0	4	230

0677B	0	154	0	0	19	153	37	18	1	0	0	0	0	6	1	11	400
0680B	0	113	0	3	8	175	38	16	0	0	0	0	0	12	0	10	375
0690B	0	33	0	0	1	33	4	0	0	0	0	0	0	1	0	1	73
0690EX1	0	58	0	0	4	88	7	3	0	0	0	0	0	3	0	3	166
0698EX1	0	99	0	0	2	135	12	0	0	0	0	0	0	0	0	2	250
0696B	0	25	0	0	4	47	5	1	1	0	0	0	0	2	0	2	87
0698B	0	69	0	0	0	111	12	0	0	0	0	0	0	3	0	10	205
0705B	0	55	0	2	4	198	15	2	0	0	0	0	0	9	0	12	297
0695B	0	30	0	0	3	70	22	2	0	0	0	0	0	5	0	0	132
0709B	0	26	0	2	3	50	2	1	0	0	0	0	0	3	0	4	91
0692B	0	54	0	0	2	112	11	0	1	0	0	0	0	10	0	4	194
0702B	0	108	0	0	4	120	18	2	0	0	0	0	0	5	0	3	260
0700B	0	71	0	3	5	88	7	0	0	0	0	0	0	1	0	4	179
0699B	0	27	0	1	4	95	7	0	0	0	0	0	0	2	0	4	140
0678B	0	138	0	0	13	230	43	10	5	0	0	0	0	6	0	14	459
0697B	0	46	0	2	2	68	8	0	0	0	0	0	0	5	0	0	131
TOTAL	0	2687	0	33	232	3980	597	154	21	0	0	0	0	191	1	212	8108

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PAS	MORENA
96 (Noventa y Seis)	95 (Noventa y Cinco)

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
GRISELDA QUINTANA GARCIA	2687
MAYRA YESENIA CEBREROS LOPEZ	33
MARÍA ELENA PEREZ ONTIVEROS	232
CARLA URSULA CORRALES CORRALES	4768
RAUL MAURICIO MEDINA TORRES	154
CECILIA RODIGUEZ EDEZA	21
Votos por Candidaturas no Registradas	1
Votos Nulos	212

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PRI	2687
PVEM	33
MC	232
PAS	4076
MORENA	692
RSP	154
FxM	21
VCN	1
VN	212

----Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la coalición Pas-Morena, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.----------

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la coalición, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG076/21, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar **la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:----------

----------**DECLARATORIA**----------

--Con fundamento en lo establecido por el articulo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día nueve de junio de 2021.

--En consecuencia, son Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLA URSULA CORRALES CORRALES
SINDICO PROCURADOR Propietario ALIONSO JAVIER BELTRAN MOLINA	Suplente EFREN GARCÍA TRUJILLO
REGIDORES Propietarios 1.-MARIA MARISELA GERMAN VEGA 2.-GERARDO PADILLA RODRIGUEZ "LALO" 3.-YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ	Suplentes 1.-MARISOL GUTIERREZ MEZA "MARY" 2.-HECTOR SANCHEZ SANCHEZ 3.-MARLEN AYDE CEBREROS GARCÍA

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.---------

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO DE COSALA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,687	33.14%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	33	0.41%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	232	2.86%
PARTIDO SINALOENSE	4,076	50.27%
PARTIDO MORENA	692	8.53%
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	154	1.90%
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	21	0.26%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1	0.01%
VOTOS NULOS	212	2.61%
VOTACION TOTAL	8,108	100.00%

243.24

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,687	
PARTIDO SINALOENSE	4,076	CC planilla ganadora
PARTIDO MORENA	692	
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	7,455	

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,687
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	2,687

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, es solamente el Partido Revolucionario Institucional ello en virtud de que es el unico que obtuvo el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

En lo que se refiere al municipio de Cosala, tenemos que la integración del H. Ayuntamiento esta conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 3 regidurías de Mayoría Relativa y **3 regidurías de Representación Proporcional**, y como se puede constatar solo un partido político alcanzo el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de RP, por lo que las tres regidurias le deben ser asignadas al Partido revolucioanrio Isntitucional

PARTIDO	regidurías asignadas
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3
TOTAL	3

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE	REGIDURIAS				
			DE MR	DE RP	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
CC PAS-MORENA	1	1	3	0	5	2	3
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	2	2	2	1
TOTAL	**1**	**1**	**3**	**2**	**7**	**4**	**4**

En el presente caso no es necesario realizar reajuste, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:----------

----------**DECLARATORIA**----------

--Con fundamento en lo establecido por el articulo 15 párrafo primero de la Constitución Politica del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 09 de junio de 2021. ----------

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos: ----------

REGIDORES Propietarios 1.-BRAYAN HERMOSILLO ESCEVERRE 2.-PERLA ANAHI MARTINEZ QUINTANA 3.-JUAN QUINTIN ZAZUETA ORTIZ	Suplentes 1.-JOSE ELEAZAR PEREZ CEBALLOS 2.-SELENE DE JESUS VALENZUELA ACOSTA 3.-FRANCISCO JAVIER PACHECO IBARRA

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.----------

--- Con lo anterior, siendo las 19:45 horas con cuarenta y cinco minutos del día 09 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del

artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. ----------

LIC. GALDINO IVAN FÉLIX RODELO
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC.VANESA SARABIA MOLINA
SECRETARIA DEL CONSEJO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. PATRICIA MARGARITA CORRALES FÉLIX

LIC. JOSÉ LUIS ZAZUETA MADERO

C. ROXSANA GUADALUPE VALENZUELA ACOSTA

C. MARCO ANTONIO CARRILLO CORRALES

REPRESENTANTES DE PARTIDO

LIC. MARTIN RAMOS CORRALES
Partido Revolucionario Institucional

C. JULIETA MONTENEGRO DURAN
Partido Movimiento Ciudadano

LIC. JESUS HUMBERTO ELENES PEREZ
Partido Sinaloense